



Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCION DIECISEIS "A" DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA
Calle 31 Nro. 75-22, Parque Belén piso 2 Teléfono: 4939732/385 55 55, EXT 9812

CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA
RADICADO No. 02-35505-19
Medellín, 18 de octubre de 2019

Señor **JORGE ARGEMIRO GIRALDO GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.553.466 residente en la Ciudad de Medellín en la **CARRERA 82 N° 33AA-31 INT 201** (Celular 3174024483), **SE CITA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, a la 9:30 A.M.**, para que exponga sus argumentos y pruebas ante esta INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA, dentro del trámite del proceso verbal abreviado establecido en el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), por un presunto comportamiento reglado en el Artículo 135 PARÁGRAFO 1° de la Ley 1801 de 2016 **"COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA y QUE SON CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA "**.
PARAGRAFO 1°: El cual reza: **"Cuando** se trate de construcciones en terrenos no aptos o sin previa licencia, se impondrán de inmediato la medida de suspensión de construcción o demolición, y se solicitará a las empresas de servicios públicos domiciliarios la suspensión de los servicios correspondientes si no hubiese habitación". Tal como se describe en el informe técnico emitido el día 12 de julio de 2019; con radicado número 201920053108, suscrito por la señora **MARTHA EUGENIA GONZALEZ DOMINGUEZ**, SUBSECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL-ALCALDIA DE MEDELLIN.

Se le advierte al citado, que en virtud de lo consagrado en el Numeral 5, Parágrafo 1° del aludido Artículo 223, que si no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron origen al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

A su disposición en el Despacho, el mencionado informe técnico y demás actuaciones que allí se encuentren recopiladas.

E U Z B

C EUGENIA ZULUAGA BETANCUR
Secretaria

Recibe:

C.C.
(Día *28*) (Mes *10*) (Año *19*) (Hora *2:00 PM*)

Funcionario Notificador: _____

CRA 53 N° 46-43 INT 211



ANGELA MARIA LOPEZ